Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00319

REF.: AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE SUMUNISTRO POR LAS REPARACIONES MENORES DE LOS JARDINES INFANTILES Y OFICINAS, Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, QUE SE INDICAN.

COPIAPÓ, 20 OCT 2015

VISTOS:

1º) La Ley Nº 17.301/1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** la Ley N° 20.798/2014, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015"; **3°)** la Ley N° 19.886/2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; **4°)** la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; **5°)** el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **6°)** el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; **7°)** la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; **8°)** la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; **9°)** Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; **10°)** Resolución Exenta N°015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta N°015/26 del 04/02/2000; **11°)** Resolución Exenta N° 015/00190 del 07/12/2012; **12°)** los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de compra N° 10.030 aprobada con fecha 22/04/2015, la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos, solicita **"SUSCRIBIR UN CONTRATO DE SUMINISTRO POR LAS REPARACIONES MENORES DE LOS JARDINES INFANTILES Y OFICINAS DE LA REGIÓN DE ATACAMA.**

2. Que, es necesario contar con un contrato de suministro que optimice la gestión en mantención de Jardines Infantiles y Oficinas, por comuna.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 250 del 24/09/2004 y en Resolución Exenta Nº 015/2366 del 26/10/2007, las adquisiciones de bienes y servicios inferiores a 1.000 UTM, procede autorizar el llamado a Propuesta Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

RESUELVO:

1. AUTORÍZASE, el llamado a licitación pública tramo de contratación inferior a 1.000 UTM, para **"SUSCRIBIR UN CONTRATO DE SUMINISTRO POR LAS REPARACIONES MENORES DE LOS JARDINES INFANTILES Y OFICINAS DE LA REGIÓN DE ATACAMA".**

2. APRUÉBASE las Bases Administrativas para **"SUSCRIBIR UN CONTRATO DE SUMINISTRO POR LAS REPARACIONES MENORES DE LOS JARDINES INFANTILES Y OFICINAS DE LA REGIÓN DE ATACAMA".**

BASES ADMINISTRATIVAS "SUSCRIBIR UN CONTRATO DE SUMINISTRO POR LAS REPARACIONES MENORES DE LOS JARDINES INFANTILES Y OFICINAS, DE LA REGIÓN DE ATACAMA"

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es suscribir contratos de suministros, para responder con la debida prontitud y calidad de trabajos, las necesidades de mantención recuperativa de infraestructura física que demandan los jardines infantiles y oficinas, a fin de brindar una atención adecuada a los párvulos y a la comunidad educativa en general, en cada oportunidad en que una Empresa contratista acuda a resolver la necesidad de mantención.

A continuación se detalla el listado de Jardines Infantiles y oficinas que deberán ser atendidos:

Nº	Nombre Jardín Infantil	Teléfono	Dirección	Ciudad/ Localidad	Línea de Producto
1	Caracolito	(52) 2480162	Av. Aeropuerto esq. D. Portales Nº 309	Chañaral	Chañaral
2	Tortuguitas	(52) 2480682	Colo Colo Nº 433, Tortuguitas	Chañaral	
3	Arco Iris		Avda. La Paz N° 182	El Salado	
4	Blanca Nieves	(52) 2441168	Colipí N° 1000 esquina D. de Almagro	Diego de Almagro	
5	Olita de Mar	50008484	Covadonga 775 Pobl. Juan Godoy	Caldera	
6	Victoria del Inca	50009068	Camarote E-5, Portal del Inca	El Salvador	

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, según lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento, mediante una línea de producto:

- Línea de Producto: Chañaral

Las bases administrativas y especificaciones técnicas, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

2. ANTECEDENTES ENTREGADOS PARA LA LICITACIÓN

Documentos que procede presentar en el formato entregado por la JUNJI:

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art. 4 inciso 1° y 6° de la ley N°19.886 y N°8 y N°10 de la Ley N°20.393, y que se aceptan las condiciones de confidencialidad **(Anexo N°1)**
- Acuerdo de confidencialidad **(Anexo N°2)**
- Carta declaración de aceptación de bases **(Anexo N°3).**
- Carta Identificación del oferente **(Anexo N°4).**
- Nómina de contratos en obras similares **(Anexo N°5)**
- Declaración jurada simple indicando que la empresa no ha presentado en los últimos 3 años procesos de cobros de garantía o multas al efecto. **(Anexo N°6).**
- Oferta Técnica **(Anexo N°7)**
- Reglamento interno de higiene y seguridad para contratistas de la JUNJI **(Anexo N°8)**
- Oferta Económica: Formato de Presupuesto con valores referenciales y ponderación por partida **(Anexo N° 9)**

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	A más tardar el segundo día después de la total tramitación de la Resolución que autoriza la licitación
Cierre Recepción de Ofertas	Al menos 10 días, contados desde la publicación en el sistema de www.mercadopublico.cl,.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl, y hasta 23:59 hrs. del día nº 5 siguiente a la publicación, o bien, hasta el día hábil siguiente, a dicha fecha, en caso de caer en un día inhábil.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	A más tardar, al día siguiente hábil del cierre de las consultas de los Proveedores a las 18:00 hrs.
Apertura Electrónica de Ofertas	A más tardar, el día siguiente al día de cierre de la recepción de ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 5 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 4 días siguientes a la Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	La Resolución de adjudicación se publicará en el portal a más tardar al día siguiente hábil de la foliación de la misma y se entenderá notificada a los oferentes, luego de 24 horas transcurridas desde esa publicación.
Suscripción del Contrato	Dentro de los 8 días siguientes a la notificación al proveedor adjudicado.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que se señalan en éste. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.Para estos efectos el sábado es día inhábil.

De la misma forma si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el calendario se aplazará automáticamente en dos días hábiles, situación que deberá ser respaldada por medio de la impresión de pantalla del sitio www.mercadopublico.cl, en donde conste la fecha y la hora y la ausencia de ofertas en el referido portal.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y, en caso de discordancia, primarán sobre todo otro documento. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases **(Anexo N° 3)**.

5. CONFIDENCIALIDAD

A fin de resguardar la información proveniente de cada una de las unidades educativas, de la ejecución de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de esta licitación, se declara sujetos a confidencialidad los referidos antecedentes, de manera que ni el CONTRATISTA, ni las personas que se desempeñen en su nombre con ocasión de la presente licitación, podrán difundir ni comentar los contenidos del proyecto que desarrollará. Para estos efectos el/la representante legal de los oferentes manifestarán, mediante declaración jurada contenida en **Anexo Nº 1**, su conformidad con estas obligaciones de confidencialidad y con el acuerdo de confidencialidad del **Anexo Nº 2**.

6. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación aquellos oferentes que estén o no, inscritos en el Registro de Proveedores "Chileproveedores", sin embargo, en caso de ser adjudicado deberán inscribirse en dicho registro dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación.

No podrán contratar con la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Atacama, ni presentar ofertas en las licitaciones públicas, quienes hubiesen sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del Trabajador dentro de los dos años anteriores contados desde la fecha de presentación de las Ofertas.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y N°8 y N°10 de la Ley N°20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indiquen tales circunstancias, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema Mercado Público como anexo administrativo o técnico **(Anexo N° 1)**.

Las Personas Naturales o Jurídicas tienen que emitir facturas (no se aceptan ofertas de proveedores que presenten boletas de honorarios).

7. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras y/o equipamiento, deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

a) Las presentes Bases Administrativas y sus anexos;
b) Las Especificaciones Técnicas y el itemizado de partidas a ejecutar, para trabajos mayores a 100 UTM.
c) Los planos de los proyectos para trabajos mayores a 100 UTM.
d) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC;
e) La legislación vigente relativa a tránsito, electrificación, entre otras;
f) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
g) Los Reglamentos SEC, Reglamento de instalaciones de agua potable y Alcantarillado, Ministerio de Salud, además de la normativa sectorial vigente que diga relación con la construcción de Establecimientos Educacionales, lo cual incluye el documento denominado "Pauta de aplicación de normas y criterios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para las obras destinadas a jardines infantiles y/o salas cunas".
h) Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere;

8. PREVALENCIA DE LOS ANTECEDENTES:

En el caso de discrepancia entre los antecedentes de la licitación, prevalecerán de acuerdo a la prioridad señalada a continuación:

Prelación administrativa:
1. Aclaraciones
2. Bases Administrativas

Prelación técnica:
1. Aclaraciones
2. Especificaciones Técnicas

9. ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

Se presentarán las ofertas en la Plataforma www.mercadopúblico.cl, hasta el día y hora según cronograma de licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dicho sitio, presentando además por este medio toda la documentación en formato electrónico que se solicite en las Bases.

9.1. Declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1° y 6º de la Ley Nº 19.886 y no encontrarse imposibilitados de presentar sus propuestas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 10° de la ley sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 20.393. **(Anexo N°1).**

9.2. Acuerdo de Confidencialidad (Anexo N°2)

9.3. Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas (Anexo Nº3).

9.4. Identificación del oferente:

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre completo y número de cédula de identidad del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro www.chileproveedores.cl). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta **(Anexo Nº4).**

Si se trata de persona jurídica, se adjuntará copias autorizadas del extracto de la sociedad y sus modificaciones, copia de su publicación en el Diario oficial y Constancia de Vigencia de la Sociedad extendida por el Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad no superior a 30 días y, en caso de ser persona natural deberá remitir copia de la cédula de identidad.

9.5. CONTENIDO ANEXOS ECONÓMICOS:

En el contenido de "Anexos económicos" se incluirá:

Oferta Económica:

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el cronograma respectivo y en el sistema de información Mercado Público. La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el citado sistema.

El valor que se debe informar en el **Anexo N°9** corresponde al valor total del servicio que se ofrece, por cada una de las líneas de producto (sin incluir el impuesto).

El valor se deberá entregar disgregado por valor neto.

La oferta del contratista incluye el costo total del servicio, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias para lograr la correcta ejecución de las obras solicitadas. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, esta entidad podrá ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios presentados en la oferta económica, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada.

El valor que se debe ingresar en el portal de mercado público corresponde a $1 (un peso), y deberá adjuntar en Archivo adjunto formulario único de ofertas (Anexo N°9), valor unitario neto del servicio (sin incluir el IVA).

10. CONSULTAS, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, **solamente** a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán por intermedio del mismo sitio Web, a través del foro de consultas, y se entregarán en la fecha de respuesta a las consultas, indicada en el aludido cronograma y publicada en dicho portal.

Para todos los efectos legales, se entenderá que las respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las Bases Administrativas o Bases Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Técnicas podrán ser modificadas previa dictación y total tramitación de una resolución fundada antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado Publico.

11. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Una vez finalizado el plazo legal para presentación de las ofertas, si en el proceso de apertura se detecta que uno o más oferente omitieron algún certificado o antecedente solicitados en las Bases Administrativas, esto será evaluado por la comisión de evaluación y podrá **eventualmente solicitarse** vía portal mercado público a oferentes los respectivos certificados o antecedentes omitidos en su oferta.

Lo anterior será solicitado a través del portal mercado público, teniendo plazo de 24 horas de efectuado el requerimiento para el envío de los certificados o antecedentes señalados.

Sin embargo, se permitirá a los proveedores la presentación de sus antecedentes fuera del sistema, en caso de indisponibilidad técnica de ésta. En este caso el oferente deberá solicitar, a través del Sistema de Mercado Público, un Certificado de Indisponibilidad en un plazo no más de 24 horas del cierre de recepción de ofertas. Con lo anterior, el oferente dispondrá de dos días hábiles para presentar su oferta.

Aquellos oferentes que hubieran completado los antecedentes exigidos en las bases administrativas en conformidad a los incisos anteriores, podrán ser evaluados por la comisión de evaluación, pero del puntaje final obtenido dicha evaluación se les descontará un (1) punto a la ponderación asignada a su oferta.

Todo lo anterior es sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 40 del D.S. Nº 250 Reglamento de Compras Públicas.

12. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Se abrirá la oferta administrativa, verificando que cada oferta cumpla con subir los Anexo 1, 2 y 9 de las presentes Bases. Aquellos oferentes que no hayan dado cumplimiento a estas exigencias, no continuarán en el proceso de apertura.

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, anexo en el sistema Mercado Público (en anexos técnicos), en formato Word o Excel (adjunto) compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta técnica con la descripción del servicio que ofrece, la que como mínimo debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas por JUNJI.

A partir del día y hora señalada en el sistema www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura de las ofertas técnicas y económicas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl, de los oferentes que hayan cumplido con los requisitos administrativos y técnicos y que figuren como aceptados en ésta.

Sin embargo, se permitirá a los proveedores la presentación de sus ofertas fuera del sistema, en caso de indisponibilidad técnica de ésta. En este caso el oferente deberá solicitar, a través del Sistema de Mercado Público, un Certificado de Indisponibilidad en un plazo no más de 24 horas del cierre de recepción de ofertas. Con lo anterior, el oferente dispondrá de dos días hábiles para presentar su oferta.

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por
Carolina Garcia Jofre - Subdirectora de Recursos Financieros o como suplente Fanny Varo Contreras – Subdirectora de Planificación y Gestión.
Maritza Williamson – Encargada de Cobertura e Ifraestructura o como suplente Marcela O'Brien Flanega - profesional de la unidad de Infraestructura.
Luis Daza Fuenzalida - profesional de la unidad de Infraestructura o como suplente Daniel Rodríguez Cuello - profesional de la unidad de Infraestructura.

La Comisión Evaluadora tendrá un **plazo máximo de 5 días para evaluar y remitir a la Unidad de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta Comisión.
Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

La Comisión Evaluadora, o la encargada del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterio	Ponderación
Precio de la oferta	50%
Experiencia en Obras Similares (*)	25%
Garantía post reparaciones costo cero	10%
Plazo total de ejecución de los trabajos	10%
Mejores condiciones de empleo y remuneración	5%

**Se entiende por obras similares, a toda obra de construcción, mantención y reparación de proyectos de edificación.*

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

Criterio	Ponderación	Puntajes
Precio de la oferta (Anexo N° 9)	**50%**	La Evaluación será por **el valor total** que compone el itemizado para Chañaral, insertos en el **Formulario de oferta económica**, asignando **10 puntos**, a la oferta de menor valor y al resto se le asignará un puntaje inversamente proporcional. **Los oferentes deben registrar obligatoriamente en todos y cada uno de las partidas, un VALOR UNITARIO NETO, sin decimales.** ***En la situación de no ofertar en todos los ítems, significará ser declarado fuera de Bases Administrativas.***
Experiencia en Obras Similares (periodo comprendido entre 2008 – 2015) (Anexo N° 5)	**25%**	**10 puntos:** si el oferente menciona más de 7 trabajos realizados como concepto de mantenciones, reparaciones y trabajos similares. **(periodo comprendido entre 2008 – 2015)** **8 puntos:** si el oferente menciona entre 4 a 6 trabajos realizados como concepto de mantenciones, reparaciones y trabajos similares. **(periodo comprendido entre 2008 – 2015)** **5 puntos:** si el oferente menciona entre 1 a 3 trabajos realizados como concepto de mantenciones, reparaciones y trabajos similares. **(periodo comprendido entre 2008 – 2015)** **0 puntos:** si el oferente no menciona trabajos realizados como concepto de mantenciones, reparaciones y trabajos similares. **(periodo comprendido entre 2008 – 2015)**
Garantía post reparaciones costo cero (Anexo N° 7)	**10%**	**10 puntos**: oferente que otorgue 45 días de garantía por reparación. **8 puntos**: oferente que otorgue entre 30 y 44 días de garantía por reparación. **5 puntos**: oferente que otorgue entre 15 y 29 días de garantía por reparación. **0 puntos**: oferente que otorgue menos de 15 días de garantía por reparación.
Plazo total de ejecución de los trabajos (Anexo N° 7)	**10%**	**10 puntos:** Oferente que acepte las condiciones de: Urgente 1 (Solución inmediata) Urgente 2 (plazo de 5 días corridos para terminar el trabajo) Normal 0 (plazo de 15 días corridos) **0 puntos:** Oferente que no acepte o no haga mención a la aceptación de las condiciones.
Mejores condiciones de empleo y remuneración	**5%**	**Nota 10:** si el oferente adjunta una declaración jurada que indica que incluye reajustabilidad semestral en las remuneraciones **Nota 1:** si el oferente NO adjunta una declaración jurada que indica que incluye reajustabilidad semestral en las remuneraciones

14. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio de la oferta y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de experiencia del oferente en obras similares. En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en Garantía post reparaciones costo cero. En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en Plazo total de ejecución de los trabajos. En caso de mantenerse el empate ésta licitación se declarará inadmisible.

15. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de las ofertas de la Comisión Evaluadora.

La JUNJI podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 30%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello, previa total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato, que se determinarán en ese instrumento.

16. CLAUSULA DE READJUDICACIÓN

Al producirse algún incumplimiento de los requerimientos y otras cláusulas indicadas en las bases de licitación como en la evaluación de las ofertas o la negativa del proveedor de efectuar el servicio, se procederá a efectuar la readjudicación al oferente que siga en puntaje al oferente adjudicado, mediante resolución exenta fundada, dejando constancia en el portal mercado público. Sin derecho a indemnización para el proveedor.

Si el/los adjudicatario/s no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo de 10 días hábiles, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y readjudica la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

17. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará los resultados de la adjudicación de la licitación en el sitio web www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en dicho sitio web.

18. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

La Unidad requirente indicará el tipo de reparación/mantención a realizar (Jardines Infantiles y/u Oficina Regional), ponderando como Urgente 1, Urgente 2 y Normal, y los plazos de respuesta para la ejecución deben ser:

- **Urgente 1:** La solución deberá ejecutarse dentro del mismo día
- **Urgente 2:** La solución deberá ejecutarse y terminarse en un plazo de 5 días corridos
- **Normal 0:** La solución deberá ejecutarse y terminarse en un plazo de plazo de 15 días corridos

Por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar prórroga del plazo de entrega del servicio, antes del vencimiento del mismo, a la Directora Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial, mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

19. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

20. EL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de prestación de servicios de Reparaciones menores de los Jardines Infantiles, en listado adjunto entre la JUNJI y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en las oficinas de la Dirección Regional, ubicada en Los Carrera N° 431, comuna de Copiapó, en la fecha y hora que será previamente acordada con el oferente adjudicado y en el plazo establecido en el cronograma de la propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles suscribirá con el adjudicatario un contrato por el plazo que se extenderá por 24 meses a contar de la fecha de firma del contrato, sin reajustes.

21. OBRAS MAYORES O IGUALES 100 UTM

En caso que se requieran trabajos/reparaciones por montos iguales o superiores a 100 UTM, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, emitirá un **nuevo contrato** respecto a la obra en particular con las especificaciones técnicas, plazos de ejecución, formas de pago, entre otras condiciones a considerar con el contratista. Además designará a un profesional del área infraestructura, como inspector técnico de obra (ITO), cuyas funciones serán entre otras, velar por el fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, y de las especificaciones técnicas, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estados de pago presentados por el contratista y recepciones de trabajos.

La Inspección Técnica de la Obra podrá requerir los certificados de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, y normativa vigente, sin perjuicio de otros requerimientos adicionales, que a su juicio, sean necesarios.

Toda obra que a juicio del I.T.O. merezca dudas en cuanto a su calidad, sea defectuosa o no cuente oportunamente con las certificaciones, no podrá ser incluida en ningún estado de pago mientras el contratista no haya reparado el defecto o presentado la certificación exigible, a entera satisfacción de la Inspección Técnica.

Todas las obras que presenten deficiencias de materiales o vicios constructivos, deberán ser demolidas y reconstruidas, con cargo al Contratista.

22. FORMA DE PAGO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará los servicios realizados de acuerdo a lo establecido en especificaciones técnicas, y los valores establecidos en el contrato y dentro de los 30 días corridos siguientes a la prestación de los servicios contratados, previa certificación conforme que realice el encargado de mantención, y contra presentación de la factura correspondiente.

Las facturas deberán ser presentadas por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Los Carrera N° 431, Comuna de Copiapó, con la copia cedible o cuarta copia.

El oferente adjudicado al momento de presentar su factura para dar curso a su pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo de la región, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones pendientes adeudadas a sus trabajadores.

Asimismo deberá presentar un certificado emitido por la institución previsional respectiva a las planillas de pago de cotizaciones provisionales, en originales o en fotocopias legalizadas ante un Notario Público, que acrediten que enterado las cotizaciones previsional de sus trabajadores, para trabajos mayores a 100 UTM.

23. DE LAS MULTAS

En el evento que el oferente adjudicado no cumpliere con la entrega del servicio dentro del plazo establecido en la Oferta técnica presentada, se le aplicará una multa equivalente al 1% del valor neto del servicio adquirido y no entregado oportunamente, por cada día corrido de atraso con un tope de 10 días corridos, la que se aplicará administrativamente en el pago correspondiente.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, la JUNJI le informará al adjudicatario, vía mail o carta certificada, indicando, la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar del segundo día hábil de esta comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de tres días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la JUNJI dictará la respectiva Resolución. Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la JUNJI tendrá un plazo de cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución, comunicándose a través de mail o carta certificada al adjudicatario o a su Representante Legal.

Quedará ejecutoriada la multa o la absolución de ella, con la notificación de dicha resolución. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa. El monto de las multas será rebajado del pago que la JUNJI deba efectuar al adjudicatario en la factura más próxima y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Atacama, en el que su juicio exclusivo podrá aceptar o rechazar, total o parcialmente, mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

En la eventualidad que el atraso en la entrega del servicio supere los 10 días corridos, la Institución está facultada a poner término anticipado a este contrato. En este caso, se procederá a efectuar la readjudicación al oferente que siga en puntaje al oferente adjudicado, según lo que se indica en el art.16. CLAÚSULA DE READJUDICACIÓN de las presentes bases.

24. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES, PARA OBRAS MAYORES O IGUALES 100 UTM.

Para trabajos/reparaciones por montos iguales o superiores a 100 UTM se exigirá documento de Garantía de fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales y previsionales, por 3% del valor total de la orden de compra. Esta consiste en Boleta Bancaria de Garantía, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza o Vale Vista, de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con una vigencia mínima de 90 días corridos contados desde el Término del contrato en específico.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos o su equivalente en Unidades de Fomento (UF).

Esta garantía será entregada en la Unidad de Asesoría Jurídica Regional, en forma previa a la firma del contrato respectivo.

La glosa de la garantía debe indicar: "**En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por ID 846 - XX - LE15 "Servicios de reparaciones menores de jardines infantiles"**.

25. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, previa recepción definitiva de las obras sin observaciones por parte de la unidad de Infraestructura, a los 60 días corridos desde el término de este contrato específico.

26. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI, existente dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo el riesgo de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los prejuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la JUNJI pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el cierre del perímetro donde se ejecutaran las mismas, de modo de resguardar y garantizar la integridad de los menores que concurran al establecimiento, y evitar, además, el contacto de sus trabajadores con los párvulos.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente numeral, facultan a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

27. RECEPCIÓN DE OBRAS MAYORES O IGUALES 100 UTM

Recepción provisoria:

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la recepción de la obra a la Inspección Técnica, la que se ingresará a la Oficina de Partes respectiva.

La recepción de las obras se efectuará por una Comisión compuesta por el I.T.O y la Directora del Establecimiento.

La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya verificado el I.T.O., con motivo de la solicitud por escrito del Contratista. Esta fecha quedará indicada en el Libro de Obras o en el Acta de Recepción generada por la Comisión.

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras, indicando en dicha acta, las observaciones y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos.

El ITO, deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formulada por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.

La Recepción Provisoria sin Observaciones, dará derecho a la cancelación del último estado de pago.

Recepción definitiva:
Transcurrido el plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de la recepción provisoria sin observaciones se procederá a la recepción definitiva.

La recepción de las obras se efectuará por una Comisión compuesta por el I.T.O y la Directora del Establecimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista será siempre responsable, durante el plazo de garantía establecida por correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presente la misma, a menos que estos defectos se deban al uso inadecuado, y deberá repararlos a su costo en un periodo inmediato establecido por el ITO, que no podrá exceder los 15 días corridos.

28. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN
El contrato que se suscriba con el oferente adjudicado, podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
b) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
d) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato.
e) La entrega disconforme de los trabajos, o por no efectuar las regularizaciones solicitadas por la Institución, facultará a la JUNJI para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de obligaciones laborales y previsionales, para obras mayores a 100 UTM.
f) Por no dar cumplimiento cabal a 2 o más eventos categorizados como Urgente y solución inmediata, en una semana.
g) Por acumular 3 incumplimientos o más en el mes a eventos categorizados como urgente y solución inmediata.
h) Por no dar cumplimiento cabal a 3 o más solicitudes categorizadas como normal y sin urgencia en el mes.
i) Por acumular 4 incumplimientos o más en dos meses a solicitudes categorizadas como normal y sin urgencia.
j) En el caso contemplado en la cláusula 23 de estas bases.
k) En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la JUNJI, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

29. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS
El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.
La prohibición señalada se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el Párrafo 4° del Decreto N°250/2004 sobre Cesión y Subcontratación.

30. FIJACIÓN DE DOMICILIO
Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Copiapó, sometiéndose a las competencias de sus tribunales de justicia.

31. ACREDITACION DE REMUNERACIONES
Dar íntegro y oportuno cumplimiento a las obligaciones que le imponen las leyes para con sus trabajadores empleados.

32. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES
Al término del servicio, el Encargado/a de la unidad solicitante, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el contratista. Esta evaluación será ingresada al portal www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones, en forma previa al pago, para el caso de obras mayores a 100 UTM no se podrá evaluar el comportamiento hasta que pasen los 60 días corridos que señala estas bases en que se deberá extender la recepción definitiva de las obras de acuerdo a lo señalado en el manual de compras vigente, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

33. CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACION
Toda consulta relacionada con el proceso de adjudicación, se recibirá en a través la página www.mercadopublico.cl, a partir de la fecha de publicación de la adjudicación de la Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl. La Institución dará respuesta a cada consulta dentro de un plazo no superior a los cinco días hábiles contados desde la fecha de la consulta respectiva. Lo anterior es sin perjuicio del sistema de reclamos y consultas de licitaciones habilitado en el portal www.mercadopublico.cl.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO N°1

DECLARACION JURADA

En Copiapó, a.....de.....de 2015, don/doña.....representante legal de la empresa, ..., RUT:....., Domiciliada en:....., viene en declarar que:

1.-La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1° y 6º de la Ley Nº 19.886 y 8° y 10° de la Ley Nº 20.393, que dicen relación con que:
"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

2.- Que se aceptan las condiciones de confidencialidad establecidas en el Anexo N° 2 de las Bases Administrativas de esta licitación, y las cláusulas que en virtud de ellas se pacten en el contrato, en caso de resultar adjudicada la oferta presentada.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO Nº2

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Copiapó, a _____ , entre _____, RUT _____, representada legalmente por don _____, _____ (nacionalidad), _____ (profesión), Cédula Nacional de Identidad _____, ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____, ciudad de _____, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por la Directora Regional, doña MARCELA PAZ GONZÁLEZ BURGOS, Cédula de Identidad 12.486.152-7, ambas domiciliadas en calle Los Carrera Nº 431, comuna de Copiapó, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: **OBJETO.**
En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a la contratación del servicio de **"REPARACIONES MENORES DE LOS JARDINES INFANTILES Y OFICINAS", ID 846 - - LE15** acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".
Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: **RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.**
En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.
Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
c) Todo procedimiento, knowhow o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aun verbalmente su carácter confidencial;
e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:
a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: **ENTREGA DE INFORMACIÓN.**
Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a "la empresa" en (indicar plazo de entrega) y (indicar la forma de entrega) la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto –indicar fecha del instrumento-). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: CONTINUIDAD.

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder).

OCTAVO: DURACIÓN.

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrante. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume la Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓNDE LA INFORMACIÓN.

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMO: **DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna de Copiapó, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Copiapó.

PERSONERÍAS:

La personería de doña **MARCELA PAZ GONZÁLEZ BURGOS** para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en La Resolución Nº 015/0190, de 07 de diciembre de 2012, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles del Ministerio de Educación.

La personería de los representantes de **La Empresa,** consta en _____.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

MARCELA PAZ GONZÁLEZ BURGOS **DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA** **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**	**REPRESENTANTE LEGAL** **EMPRESA CONTRATISTA**

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

ANEXO Nº 3

CARTA ACEPTACION DE BASES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Yo,_____,RUT_____,en representación de la empresa_____, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación "_____" ID 846-xx-LE15 publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO Nº4
CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social:_____

Rut del Oferente:_____

Teléfono:_____

Dirección:_____

Correo electrónico:_____

Nombres completos del Representante legal:_____

Rut del Representante legal:_____

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO Nº 5

NÓMINA DE CONTRATOS EN OBRAS SIMILARES

NOMBRE O RAZON SOCIAL OFERENTE:						
RUT OFERENTE:						
Nombre (Empresa) Contratante	Teléfono	Nombre de la Obra	Fecha de término Ejecución	Marcar con X		Según los montos contratados a su favor
				Construcción	Reparación /remodelación	Monto del Contrato (con IVA)

Firma Oferente

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO Nº 6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO COBRO DE GARANTÍAS

Yo _____ (indicar nombre), Rut _____ representante legal dela empresa _____ RUT _____ declaro que esta no ha sido objeto de cobro de boleta de garantía a la vista, vale vista o póliza de garantía en los últimos 3 años contados desde la postulación a la presente licitación.

Firma _____

(Ciudad), fecha de 2015

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

ANEXO Nº 7

OFERTA TÉCNICA

1. **ANTECEDENTES**

RAZON SOCIAL: _____

NOMBRE CONTACTO: _____

TELEFONO: _____

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

2.1 GARANTÍA OFERTADA

PLAZO GARANTÍA POST REPARACION	MARQUE SOLO UNA DE ESTAS OPCIONES CON UNA " X"
45 días de garantía por reparación	
Entre 30 y 44 días de garantía por reparación	
Entre 15 y 29 días de garantía por reparación	
Menos de 15 días de garantía por reparación	

2.2 PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

ACEPTA CONDICIONES	SI/NO
Urgente 1: Solución deberá ejecutarse dentro del mismo día	
Urgente 2: Solución deberá ejecutarse y terminarse en un plazo de 5 días corridos	
Normal 0: Solución deberá ejecutarse y terminarse en un plazo de 15 días corridos	

2.3 OTROS: otra información que permita diferenciarse de sus competidores

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

ANEXO N°8

Reglamento Interno de Higiene y Seguridad Para Empresas Contratistas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI.

1. Introducción

Los accidentes que anualmente afectan a las empresas e instituciones se deben, en un porcentaje importante, a problemas específicos relacionados con las actividades desarrolladas por las Empresas Contratistas.

La experiencia ha demostrado que, cuando el personal de la Empresa Contratista se desempeña en condiciones de mayor seguridad, se obtiene un beneficio adicional, cual es una mayor eficiencia en el trabajo realizado.

La prevención contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales requiere que, no solo el sector laboral de nuestro Servicio, sino que también las empresas realicen una acción mancomunada y en estrecha colaboración para alcanzar los objetivos principales que nos animan y que obviamente radican en controlar y suprimir, en lo posible, las causas que provocan estos siniestros.

Sobre la base de estas consideraciones esperamos la necesaria cooperación de parte de las empresas que prestan servicios a JUNJI para respaldar las medidas técnico-administrativas conducentes a eliminar riesgos de accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales perfectamente evitables que perjudican al funcionario y entraban la importante misión en la que se encuentra empeñada nuestra Institución.

2. Objetivos

2.1. Establecer los procedimientos administrativos, requerimientos y obligaciones en Prevención de Riesgos que deben cumplir las Empresas Contratistas, durante el desarrollo de actividades y/o servicios contratados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI.

2.2. Indicar los requerimientos de control de riesgos y procedimientos de control interno que deben cumplir estas empresas.

2.3. Establecer las responsabilidades de las diferentes unidades involucradas en la administración de estos contratos.

3. Alcance

3.1. Todo personal contratista que realice trabajos por montos iguales o superiores a cien UTM (Unidades Tributarias Mensuales) en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI deberá someterse a este Reglamento.

3.2. El presente Reglamento incluye normativas generales, lo cual excluye que, en casos especiales, serán complementadas con otras normas y/o procedimientos que sean necesarios.

3.3. No obstante las normas que se entregan al contratista y sus trabajadores, nuestra Institución adoptará todas las medidas tendientes a prevenir accidentes con lesión, enfermedades profesionales y daño a los bienes materiales de ésta

3.4. Las infracciones a las disposiciones de este Reglamento constituirán incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista y podrán considerarse como causal de término de contrato.

4. Definiciones

4.1 JUNJI

Junta Nacional de Jardines Infantiles, Chile.

4.2 Accidente

Es un hecho imprevisto no deseado que interrumpe un proceso normal de trabajo y que puede producir lesiones y/o daños materiales

4.3 Enfermedad Profesional

Es aquella causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte

4.4 Oferente

Proveedor que participa en un proceso de compra presentando una oferta o cotización.

4.5 Contratista

Oferente adjudicado que celebra un contrato de adquisición o suministro de bienes o prestación de servicios, incluida la ejecución de obras con la JUNJI.

5 Obligaciones.

5.1 De la JUNJI

Respecto a las bases

- Dentro de las bases de llamado a licitación para la realización de obras materiales que se efectuarán en las instalaciones de la JUNJI, se incluirán los requisitos que deberán cumplir los **Oferentes** en materias de Prevención de Riesgos Laborales contenidas en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad para Empresas Contratista. Para este efecto se deberá completar formulario que se adjunta (Anexo 1). Se exceptuarán de este requisito a aquellas obras que estén en el rango de cero a cien UTM (Unidad Tributaria Mensual).

Adjudicación

- Adjudicada la propuesta, la JUNJI, a través de la Sección de Infraestructura, hará entrega al **oferente adjudicado** del Reglamento de Prevención de Riesgos para Contratistas y las Normas y/o Procedimientos de Seguridad específicas para el trabajo a realizar, dejando constancia escrita en un formulario especial de recibo (anexo Nº 2) el cual deberá ser firmado por el Representante Legal de la Empresa Contratista.

Durante el Trabajo

- Durante la ejecución de la obra por la Empresa Contratista, la Sección de Infraestructura (si no le correspondiera, indicar al Comité Paritario u otro) a cargo de la supervisión, efectuará acciones que permitan verificar el cabal cumplimiento de las normas y procedimientos de Prevención de Riesgos que la obra o el trabajo específico requiera. En esta etapa, la Sección a cargo de la supervisión podrá solicitar indistintamente la asesoría técnica a la Asociación Chilena de Seguridad o a la Unidad de Prevención de Riesgos.

Finalizado el trabajo

- Al finalizar la obra adjudicada al contratista, la unidad que solicita el servicio verificará si se ha cumplido con las exigencias de seguridad

5.2 De los Oferentes

Respecto a las bases

- El oferente, junto con entregar todos los antecedentes solicitados en la licitación por ejecución de obra, trabajos y/o servicios a realizar en la JUNJI, deberá adjuntar la información solicitada en el Anexo 1, salvo en trabajos esporádicos que demanden un tiempo menor a cinco días o cuyos montos estén en el rango de uno a cien UTM. No obstante, la JUNJI podría solicitar la documentación requerida del Anexo 1.

Adjudicación

- Una vez que el oferente se haya adjudicado la propuesta de la obra, trabajo y/o servicios, deberá hacer recepción del Reglamento Interno en forma escrita y firmar comprobante de recibo (anexo Nº 2).

Durante el trabajo

- Toda Empresa Contratista que suscriba un contrato con la JUNJI, deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, así como también las establecidas en la Ley Nº 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, sus Reglamentos y Decretos complementarios.
- Adoptar las medidas de Prevención que corresponda destinadas a controlar los Riesgos de Accidentes y Enfermedades Profesionales que deriven de la ejecución del trabajo que se realice, tales como:

1. Instalación eléctrica provisoria a una altura mínima de 2 mt. y debidamente entubada
2. Ingreso de vehículos sólo en áreas delimitadas y autorizadas.
3. Obras en recinto de cocina: procurar su realización durante los fines de semana.
4. Si, por la envergadura y duración de la obra, se compromete el normal desarrollo de las actividades del Jardín Infantil, la Directora del Jardín Infantil podrá solicitar a quien corresponda, la suspensión de dichas actividades, previa consulta a la Directora Regional de la JUNJI.
5. En actividades de soldadura y esmerilado, se procurará la utilización de cierro opaco, con el objeto de evitar la proyección de partículas incandescentes y emisión de luz dañina a la vista de los párvulos.
6. Para trabajos en techumbre, solicitar a la mutual correspondiente la adopción de medidas de seguridad específicas.
7. Orden y aseo: no dejar objetos corto punzantes, trozos de madera con clavos, escombros y
8. Delimitar con cierros las áreas de trabajo, de acopio de materiales, etc.

- Todo contratista deberá instruir, al inicio de cada faena y permanentemente durante el desarrollo de la obra, a todo su personal sobre los riesgos potenciales que presenta su propio trabajo y/o aquellos relacionados con las instalaciones y operaciones que se ejecutan en las instalaciones de la JUNJI
- El contratista deberá investigar e informar al I.T.O y/o responsable de controlar el trabajo o servicio de todos los accidentes que ocurran con daño a las personas y/o propiedad. La investigación de accidentes se efectuará mediante la aplicación del instructivo y formulario que se adjunta (anexo Nº 3).
- Los contratistas deberán mantener un programa de supervisión permanente de los trabajos que se ejecuten de modo de evitar la ocurrencia de Accidentes del Trabajo, Enfermedades Profesionales y daño a la propiedad.
- Los contratistas que realizan trabajos y/o servicios con duración superior a un mes o en forma permanente deberán entregar mensualmente: Avance del Programa de Prevención de Riesgos (Inspecciones, Charlas, Investigación y Estadísticas de Accidentes).

Finalizado el Trabajo

- El contratista deberá entregar la siguiente información: Informe de Evaluación de las actividades de Prevención de Riesgos realizadas y los resultados estadísticos obtenidos (Tasa de Siniestralidad)durante el periodo en que prestó servicios a la JUNJI, los cuales servirán como antecedentes para las futuras adjudicaciones a propuestas que llame la JUNJI

6 Disposiciones Generales

6.1 Registro de Antecedentes

La JUNJI, a través de su Sección de Infraestructura, mantendrá un registro de Antecedentes sobre Prevención de Riesgos (según corresponda) de todos los contratistas que realicen o hayan realizado trabajos en ésta.

6.2 Reuniones de Análisis

La JUNJI efectuará, cuando lo estime necesario, Reuniones de Análisis que permitan evaluar el sistema de trabajo con contratistas.

6.3 Normas de Procedimientos

Las siguientes Normas y Procedimientos de Seguridad que se detallan a continuación serán entregadas conforme al tipo de trabajo que se realice:

- Trabajos con Andamios
- Trabajos de Soldadura
- Señalización
- Orden y Aseo
- Prevención de Incendios
- Mantenimiento de Áreas Verdes
- Normas de Seguridad en Casinos
- Otros (atingentes a los riesgos de la JUNJI).

Estas y otras Normas y Procedimientos pueden ser solicitados a la ACHS, a través de la Unidad de Prevención de Riesgos.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

2º Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

3º Apruébense las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas cuyo texto verdadero se adjuntan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI Ministerio de Educación
Gobierno de Chile
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

MARCELA PAZ GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MGB/CGJ/MWB/AFD/MHC/mhc.
DISTRIBUCION:
Unidad de Adquisiciones
Oficina de Partes (con adjuntos)